



Programa de Ayudas para Actuaciones de Eficiencia Energética en Pyme y Gran Empresa del Sector Industrial (FNEE) – Comunidad de Madrid

Organismo

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior – Comunidad de Madrid

Plazo de presentación

Pendiente de convocatoria. El plazo se fijará en la convocatoria correspondiente, con presentación electrónica desde el día siguiente a la publicación de su extracto en el BOCM.

Objetivos y líneas de subvención

Promover actuaciones de ahorro y eficiencia energética que reduzcan el consumo de energía final en pymes y grandes empresas del sector industrial de la Comunidad de Madrid.

Las ayudas se articulan en dos tipologías: mejora de la tecnología en equipos y procesos industriales e implantación de sistemas de gestión energética.

Características de la Financiación

La intensidad máxima, aplicada sobre el coste subvencionable, será:

- 30% para gran empresa / 40% para mediana empresa / 50% para pequeña empresa siempre que la subvención final no supere los 4,5 M euros de por cada ktep de ahorro energía final.
- Podrá incrementarse en 5 puntos porcentuales para inversiones situadas en zonas asistidas del artículo 107.3.c) del TFUE.
- El coste subvencionable será la inversión adicional necesaria para mejorar la eficiencia energética; si no puede identificarse separadamente, se calculará por diferencia frente a una inversión de referencia menos eficiente.

Coste elegible entre 10.000 € y 10.000.000 €. Las ayudas son incompatibles con otras ayudas públicas para la misma inversión y con la emisión de Certificados de Ahorro Energético (CAE).

Beneficiarios

Pymes y grandes empresas industriales con centro de trabajo en la Comunidad de Madrid y CNAE-2025 del 07 al 11, del 13 al 33 o del 35 al 39. También empresas de servicios energéticos con contrato sobre una instalación elegible, repercutiendo la ayuda al propietario o explotador.

Plazo de Realización de las Actuaciones

El plazo máximo de ejecución será de 18 meses desde la notificación de la concesión, con posible ampliación de hasta 6 meses por circunstancias imprevisibles justificadas. Las actuaciones no podrán iniciarse antes del registro de la solicitud, salvo trabajos preparatorios que no hagan irreversible la inversión.

Actuaciones subvencionables

- 1) Mejora de tecnología en equipos y procesos industriales existentes, con una reducción mínima del 10% del consumo de energía final.
- 2) Implantación de sistemas de gestión energética para medición, regulación, control y análisis, conforme a UNE-EN ISO 50001. No son elegibles la cogeneración ni los equipos energéticos alimentados por combustibles fósiles, incluido el gas natural.

Gastos Financiables

Serán subvencionables los costes directamente vinculados a la ejecución de la actuación de eficiencia energética:

- a) Proyectos técnicos relacionados con las actuaciones y dirección facultativa.
- b) Obra civil necesaria, con un límite del 20% de la inversión elegible.
- c) Equipos, materiales, instalaciones auxiliares y costes de montaje.
- d) Costes de transporte directamente vinculados al proyecto.
- e) Asistencia técnica necesaria para la ejecución de la actuación.
- f) En la tipología 2, licencias de sistemas operativos y aplicaciones ofimáticas necesarias para el sistema de gestión. No son subvencionables, entre otros, IVA y tributos, permisos y trámites, costes financieros, seguros, operación y mantenimiento ni costes propios.

Normativa

- Bases Regulatoras: Orden 3466/2026, de 16 de septiembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior (BOCM nº 231, de 28/09/2026).
- Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, especialmente su artículo 38, en su redacción vigente.
- Directiva (UE) 2023/1791 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2023, relativa a la eficiencia energética.
- Recomendación (UE) 2024/1590 de la Comisión, de 28 de mayo de 2024, sobre ahorro de energía final.
- Convocatoria de la Comunidad de Madrid: pendiente de publicación; determinará el crédito disponible y el plazo de presentación de solicitudes.